CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 70

O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :**	30 / 03 / 2015
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	288.648	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa

Descripción del Llamado: CD Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE"

Proveedor:	**AMARAL S.R.L**	**RUC:**	**80053318-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	1	Acondicionador de Aire tipo Split de 18.000 BTU	Unidad	MATSUI	CHINA	1	2.950.000	2.950.000.-
2	2	Acondicionador de Aire tipo Split de 24.000 BTU	Unidad	MATSUI	CHINA	1	4.100.000	4.100.000.-
3	3	Acondicionador de Aire tipo Split de 36.000 BTU	Unidad	MATSUI	CHINA	2	5.850.000	11.700.000.-
						TOTAL		**18.750.000.-**

SON GUARANÍES: **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL.---**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: la firma de la presente | Hasta: 31 de diciembre de 2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 7 (siete) días calendario a partir de la entrega de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* | Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.015	1	1	0	0	540	10	1	99	**30.000.000.-**
							Total:		**30.000.000.-**

FIRMA PROVEEDOR	31 de Marzo de 2015.-	Enrique Riera Escudero Presidente Consejo de la Magistratura
	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

AMARAL S.R.L.
Ramos Generales
Orlando Marcelo Troche
Representante Legal